

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 4066239

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de mayo de 2006, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GEOSERVICIOS S.A.;

QUE el señor ingeniero Marco Tinoco Espinoza, en su calidad de Gerente General, della referida compañía. con el patrocinio del abogado Jorge Veliz Q., han presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Lev:

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2006.0600.DI de 18 de agosto de 2006, con el que procede a ampliar el Informe de Inspección No. 2006.0566.DI de 31 de julio de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-973 del 24 de agosto de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía GEOSERVICIOS S.A. en OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razóp de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de agosto de 2004, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la de Compañías, en Guayaquil a perintend

& SET 2006

MRR/VAP **Gynthia**

∃xp. No. 116848

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL